



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Dra. Villagrán

En la Ciudad de Guatemala, el veinte de abril de dos mil diecisésis, los suscritos:

1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y cinco (65) años de edad,
2 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa
5 y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro
6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
7
8 **INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se
9 denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
10 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
11 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
12 el Decreto Número diecisésis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
13 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
14 JM guión ciento setenta y cuatro guión dos mil dos (JM-174-2002) emitida en
15 esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma
16 de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guión dos mil
17 dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad
18 por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de
19 Junta Monetaria número JM guión ciento quince guión dos mil quince (JM-115-
20 2015) emitida en esta ciudad el nueve de diciembre de dos mil quince; y **ERIK**
21
22 **ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad,
23 soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el
24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
25 número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero
 ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las

Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de enero de dos mil seis por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta (248570), folio quinientos treinta y dos (532) del libro ciento setenta y cinco (175) de Auxiliares de Comercio, expediente número tres mil novecientos noventa y uno guión dos mil seis (3991-2006) con fecha veinticinco de enero de dos mil seis; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un seguro para vehículos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión uno guión cero uno guión dos mil dieciséis (JC-1-01-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para vehículos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del ciento treinta (130) al cuatrocientos cuarenta y uno (441), del seiscientos setenta y nueve (679) al seiscientos noventa y nueve (699), setecientos once (711), setecientos catorce (714) y del setecientos diecisiete (717) al setecientos treinta y uno (731), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro de conformidad con las bases de cotización elaboradas por el Banco y con la oferta presentada en su oportunidad por el Contratista, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q489,609.68)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder.

26 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
27 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
28 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
29 treinta y ocho (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de
30 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor
31 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual
32 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días
33 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
34 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el
35 Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada
36 para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida
37 para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
38 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del
39 seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega de la**
40 póliza de seguro: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de
41 seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará
42 con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco
43 por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA:**
44 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
45 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
46 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
47 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a
48 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
49 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
50 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente



Fernando Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
1 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y
2 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
3 sus oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve
4 (4^a. calle 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
5 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,
6 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

7 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
8 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
9 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
10 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
11 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
12 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
13 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
14 General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el
15 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
16 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado
17 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

18 **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de
19 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
20 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
21 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
22 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
23 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
24 las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).**

Yo, Erik Rolando González Hernández , en la calidad con que actúo, manifiesto
que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
 conformidad.

En la Ciudad de Guatemala, el veinte de abril de dos mil dieciséis, como notario
DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
MORENO MÉRIDA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
 tuve a la vista y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica
 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
 -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho,
 cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las



cuenta

Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante
1 Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima,
2 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
3 **ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en
4 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
5 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su
6 anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del ciento treinta (130) al
7 cuatrocientos cuarenta y uno (441), del seiscientos setenta y nueve (679) al
8 seiscientos noventa y nueve (699), setecientos once (711), setecientos catorce
9 (714) y del setecientos diecisiete (717) al setecientos treinta y uno (731), el cual
10 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan
11 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
12 Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el
13 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signatures and initials over the numbered lines]

Fernando Villagran Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

1678071
6/1/2016
Z-0577573
ABOGADOS Y NOTARIOS
6 DE JUNIO 1990
Q 10.00
TIMBRE NOTARIAL

1678071
6/1/2016
Z-0577573
ABOGADOS Y NOTARIOS
6 DE JUNIO 1990
Q 10.00
TIMBRE NOTARIAL



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50